

*Departamento del Quindío*

## GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 484 de Agosto 31 de 2017**“POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”****EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO,**

En uso de facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren la Constitución Política en el artículo 305 numeral 2, el Decreto 111 de 1996, el Decreto 4836 de 2011 y la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante la Ordenanza 008 del 26 de mayo del 2016, se aprueba y adopta el Plan de Desarrollo 2016- 2019 *“En Defensa del Bien Común”*.
2. Que la Asamblea Departamental expidió la Ordenanza 017 del 14 de diciembre de 2016, *“POR MEDIO DEL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”*.
3. Que el Decreto 1044 del 20 de diciembre de 2016 *“POR MEDIO DEL CUAL SE LIQUIDA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017”*.
4. Que en reunión del CODEFIS contenida en el Acta 03 del 2017, se autorizó a la Secretaría de Hacienda para realizar los traslados presupuestales solicitados por las dependencias previo cumplimiento de los artículos 89 y 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
5. Que el artículo 89 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014 *“Por medio de la cual se actualiza y adopta el Estatuto Orgánico del presupuesto del Sector Central y sus entidades descentralizadas del Departamento del Quindío”*, dispone que *“las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada órgano o entidad el monto de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio a la deuda e inversión aprobados por la Asamblea Departamental, se harán mediante Decreto expedido por el Gobernador”*.
6. Que la Secretaría Administrativa mediante oficios S.A.D.T. 0003502 de agosto 17 de 2017, 60.07.02 - S.A-T.H-003733 de agosto 30 de 2017 y 60.0702 SA 003791 de agosto 31 de 2017, solicita a la Secretaría de Hacienda realizar unos traslados presupuestales.



7. Que para realizar estos traslados presupuestales se requiere contracreditar recursos por valor de \$32.067.089 los cuales corresponden a **funcionamiento** por valor de \$30.200.000, de los rubros presupuestales Materiales y Suministros y Viáticos y Gastos de Viaje, e **inversión** por valor de \$1.867.089 de los rubros presupuestales Apoyo a la Estrategia de Gobierno en línea en el Departamento del Quindío por \$989.034 y Apoyo a la Sostenibilidad de las Tecnologías de la Información y Comunicación de la Gobernación del Quindío por \$878.055.
8. Que la finalidad del este traslado presupuestal es acreditar por un valor total de \$32.067.089, así: **funcionamiento** por valor \$30.200.000 a los rubros Bienestar Social por valor de \$30.000.000 y FONPET - Acuerdo de Pago por valor de \$200.000, e **inversión** por valor de \$1.867.089 rubro presupuestal Actualización de la Infraestructura Tecnológica de la Gobernación del Quindío.
9. Que la Secretará de Planeación Departamental por medio de oficio SP. 73.07.01 – 769 con fecha agosto 15 de 2017, dio concepto favorable para la ejecución del traslado presupuestal correspondiente a Gastos de Inversión, esto de acuerdo a lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
10. Que el Jefe de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, certificó la existencia de Disponibilidad presupuestal en los rubros que se requieren contracreditar, esto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.
11. Que la Secretaría de Hacienda Departamental emitió concepto favorable para la realización de los traslados presupuestales solicitados, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 89 inciso 2 de la Ordenanza 022 del 31 de agosto del 2014.

Que en virtud de lo anterior, el Gobernador del Departamento del Quindío.

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Contracréditese los Gastos de funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$32.067.089)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 -	F U N C I O N A M I E N T O E I N V E R S I O N	32,067,089
0304 - 1 -	F U N C I O N A M I E N T O	30,200,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	30,200,000
0304 - 1 - 2 1	ADQUSICION DE BIENES	200,000
0304 - 1 - 2 1 2 - 20	Materiales y Suministros	200,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICION DE SERVICIOS	30,000,000
0304 - 1 - 2 2 1 - 20	Viáticos y Gastos de Viaje	30,000,000
0304 - 5 -	I N V E R S I O N	1,867,089
0304 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	1,867,089
0304 - 5 - 3 1	INVERSION DIRECTA	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	1,867,089



Departamento del Quindío  
GOBERNACIÓN

DECRETO NÚMERO 484 de 31/08/2017

"POR MEDIO DEL CUAL SE REALIZAN UNOS TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2017"

0304 - 5 - 3 1 5 28	GESTIÓN TERRITORIAL	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5 28 89	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5 28 89 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5 28 89 17 1 - 20	Apoyo a la estrategia de Gobierno en línea en el Departamento del Quindío.	989,034
0304 - 5 - 3 1 5 28 89 17 4 - 20	Apoyo a la sostenibilidad de las tecnologías de la información y comunicación de la Gobernación del Quindío.	878,055

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Acredítese los Gastos de funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento, para la vigencia fiscal 2017, en la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES SESENTA Y SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. (\$32,067,089)**, según el siguiente detalle:

**UNIDAD EJECUTORA 0304: SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

RUBRO	NOMBRE	VALOR
0304 -	FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	32,067,089
0304 - 1 -	FUNCIONAMIENTO	30,200,000
0304 - 1 - 2	GASTOS GENERALES	30,000,000
0304 - 1 - 2 2	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	30,000,000
0304 - 1 - 2 2 11 - 20	Bienestar Social	30,000,000
0304 - 1 - 3	TRANSFERENCIAS DE NOMINAS	200,000
0304 - 1 - 3 1	TRANSFERENCIAS AL SECTOR PUBLICO	200,000
0304 - 1 - 3 1 6 - 20	FONPET - Acuerdo de Pago	200,000
0304 - 5 -	INVERSIÓN	1,867,089
0304 - 5 - 3	EN DEFENSA DEL BIEN COMUN	1,867,089
0304 - 5 - 3 1	INVERSIÓN DIRECTA	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5	ESTRATEGIA DE BUEN GOBIERNO	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5 28	GESTIÓN TERRITORIAL	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5 28 89	MODERNIZACIÓN TECNOLÓGICA Y ADMINISTRATIVA	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5 28 89 17	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	1,867,089
0304 - 5 - 3 1 5 28 89 17 3 - 20	Actualización de la infraestructura tecnológica de la Gobernación del Quindío.	1,867,089

**ARTÍCULO TERCERO:** El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición

Dado en Armenia Quindío, al primer (1) día del mes de septiembre de 2017

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARLOS EDUARDO OSORIO BURITICÁ**  
Gobernador del Departamento del Quindío

**LUZ ELENA MEJÍA CARDONA**  
Secretaria de Hacienda

Elaboró: Jhon Jaiver Flórez Guzmán - Jefe de Presupuesto

Revisó: Edwin Leonardo Acevedo Lozano - Director financiero

Revisó: María Yaneth Salcedo Solano - Abogada - Contratista